

## LA CENTRALIDAD DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN EL DESARROLLO DE LA NUEVA AGENDA URBANA - HÁBITAT III – OCTUBRE 2016

### Resumen del informe de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada.

En su informe a la Asamblea General ([A/70/270](#)), la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada, Leilani Farha, se focaliza en la centralidad del derecho a una vivienda adecuada para la formulación y aplicación de la Nueva Agenda Urbana (Hábitat III octubre de 2016).

Actualmente, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y se prevé la migración de otros 2.500 millones a las zonas urbanas para 2050. La Relatora Especial describe las limitaciones actuales sobre urbanización y subraya la necesidad de adoptar un enfoque de derechos humanos como el único marco que conduce al crecimiento sostenible y a la protección de la dignidad humana. La relatora aboga por la adopción de una **"agenda urbana de derechos"** en Habitat III.

### Los derechos humanos: pilares para una nueva agenda urbana.

Una nueva agenda urbana debe entender que la vivienda es mucho más que un producto básico. La incorporación del derecho a la vivienda como pilar de la nueva agenda urbana tendrá importantes consecuencias, dado que los derechos humanos son un marco transformador que además de ofrecer orientación concreta y exhaustiva a las políticas públicas y legislación, son inclusivos. Este enfoque garantiza que todos los individuos de la comunidad, en particular los más vulnerables y marginados, sean participantes legítimos en la construcción de espacios urbanos y agentes de su propio bienestar.

### Una agenda de derechos urbanos: cinco esferas fundamentales.

Muchas cuestiones interrelacionadas se abordarán en Hábitat III. El informe esboza cinco esferas intersectoriales fundamentales en las que debería centrarse una agenda de derechos urbanos, con el derecho a la vivienda como pilar. Estos son: **1) exclusión social, 2) migración y desplazamientos, 3) personas y grupos en situación vulnerable, 4) tierra y desigualdad, y 5) asentamientos informales.**

La urbanización ha intensificado la discriminación y la desigualdad basadas en la marginación espacial y socioeconómica. Alrededor del mundo, la vivienda se utiliza para limitar oportunidades y crear nuevos obstáculos para la inclusión social y la igualdad.

Por ejemplo, muchos migrantes se ven obligados a recurrir a viviendas privadas no reguladas en condiciones inadecuadas, informales y de hacinamiento. En algunas situaciones, los niños y mujeres pueden ser vulnerables a la violencia doméstica, por lo que se debe garantizar su acceso a una vivienda segura y a servicios básicos para sobrevivir en el contexto urbano.

La desigualdad en el acceso a la vivienda y a la propiedad que afecta a grupos marginados en las ciudades divide a sus habitantes entre aquellos que poseen tierras y propiedades y tienen acceso a los servicios básicos, y los que no. Los asentamientos informales son también a menudo el resultado de decisiones concertadas que han desplazado a las

personas, negado su acceso a servicios y denegado el reconocimiento de su seguridad de tenencia.

### [Un nuevo marco de legislación, políticas y gobernanza urbanas basado en los derechos.](#)

Un enfoque de derechos humanos resulta útil por su claridad en cuanto a quién tiene la obligación de garantizar los derechos a sus titulares legítimos - reconociendo que cuando los Estados ratifican tratados internacionales, no sólo los gobiernos nacionales, sino también los gobiernos sub-nacionales y locales, son responsables de su aplicación. Actualmente, los gobiernos locales tienen una mayor responsabilidad, pero carecen de recursos financieros adecuados, capacidad administrativa, así como de una clara comprensión de sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Una nueva agenda urbana se ocuparía de ello.

El desarrollo de una agenda de derechos urbanos exigirá a todos los niveles de gobierno y a otros actores, incluidos la sociedad civil y el sector privado, el trabajar de forma coordinada. Se requerirá un cambio en las prioridades y en la asignación de recursos, así como el reconocimiento de todos los miembros de la sociedad como participantes legítimos en el proceso de toma de decisiones, incluidos aquellos que están marginados.

### [Recomendaciones clave](#)

La primacía de los derechos humanos dentro de la nueva agenda urbana es el punto de partida para un desarrollo sostenible, accesible e inclusivo. A este respecto, la Relatora Especial recomienda que la Agenda urbana de derechos:

- Elabore, concrete y dé sentido a la meta 11.1 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relativa al acceso a una vivienda adecuada para todos, salvaguardando su nexo vital con las obligaciones internacionales vinculantes de derechos humanos;
- Formule las responsabilidades de los gobiernos locales y nacionales para garantizar el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;
- Priorice la eliminación de la exclusión social, la desigualdad y la discriminación como violaciones de los derechos humanos e impida la penalización y estigmatización de las personas por razón de su situación en materia de vivienda;
- Se comprometa firmemente a acabar con la situación de calle y los desalojos forzosos, que son dos de las violaciones sistémicas más graves del derecho a una vivienda adecuada en las ciudades;
- Se comprometa a mejorar la regulación del sector privado, en consonancia con el reconocimiento de la vivienda como un derecho humano;
- Asegure la incorporación del derecho a una vivienda adecuada y otros derechos humanos como elementos esenciales de todas las legislaciones, las políticas y los programas urbanos, incluidas la política fiscal, la asignación de recursos y la ordenación territorial;
- Se comprometa a promover la seguridad de la tenencia para todos los hogares, incluidos los situados en asentamientos informales;
- Aclare las responsabilidades de los Estados con respecto a la cooperación y asistencia internacionales y a las actividades extraterritoriales que afectan al derecho a una vivienda adecuada en las ciudades;

**[El informe \(A/70/270\) está disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas en:](#)**  
<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/AnnualReports.aspx>